# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 873-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 05 de diciembre de 2024

**VISTO**: El Informe Nº 001-2024-CET, la Comisión Especial de Transición (CET), sustenta la necesidad de aprobar mediante resolución los Programas de Transición en el marco de Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Publico (NICSP) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 11 ° del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, concordante con lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194º de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo Nº 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, conforme con el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública; Que, a través de la Resolución Directoral Nº 016-2023-EF/ 51.01, se aprueban las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del marco NICSP;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/ 51.01, se aprueba el Instructivo Nº 001-2024-EF/ 51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4 del referido instructivo señala que la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET), a nivel de la entidad adoptante, es aprobada por el titular de la entidad; y, define al Programa de Transición como el "instrumento estructurado, que contiene la programación de las metas definidas por la CET en la Transición al Marco NICSP, a partir de la identificación de las brechas contables";

Que, el subnumeral 4.1.3 del referido numeral 4 dispone que "La/ el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET"; y, los numerales 5.2 y 5.3 del citado Instructivo contemplan que "Las entidades adoptantes sin excepción, a través de la CET, preparan un diagnóstico de brechas contables conforme a los lineamientos que emita la DGCP, que incluye los errores contables de ejercicios anteriores pendientes de corrección, provenientes del Informe Final establecido en el Instructivo aprobado con la Resolución Directoral Nº0l0-2023-EF/ 51.01 o de otras fuentes" y que "el Programa de Transición incluye las acciones para el cierre de las brechas contables en el periodo de transición al Marco NICSP de la entidad adoptante y es propuesto por el CET a la/ el titular para su aprobación mediante resolución";

Que, conforme con el numeral 5.4 del Instructivo antes mencionado, el "Programa de Transición se prepara bajo el formato del Anexo del presente Instructivo, en el cual se identifican las brechas contables resultantes del diagnóstico conforme a los lineamientos que emita la DGCP, las cuales pueden ser detalladas para enfocar la realización de las acciones para el cierre de brechas contables"; Que, de acuerdo con los numerales 5.12 y 5.13 del Instructivo precitado, "el Programa ele Transición a nivel de entidad adoptante, es presentado con Oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital Excel y PDF a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas"; y, "la presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante, no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria";

Que, en virtud de ello, a través del Informe Nº 001-2024-CET, la Comisión Especial de Transición (CET) sustenta la necesidad de aprobar mediante resolución los Programas de Transición en el marco de Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Publico (NICSP) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

En cumplimiento del Instructivo N.º 001-2024-EP/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" y Resolución Directoral Nº 012-2024-EF/51.01;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, conforme al diagnóstico de brechas contables presentado por la Comisión Especial de Transición de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que todas las áreas y unidades involucradas, cumplan con las acciones y cronograma establecidos en el "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, asegurando la correcta adopción del Marco NICSP, de conformidad con los plazos y cronograma establecidos.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que se presente ante el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio, el "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, conforme al Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01 y Resolución Directoral Nº 012-2024-EF/51.01.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Contabilidad y al presidente de la Comisión Especial de Transición y las unidades operativas involucradas en el proceso de transición conforme a lo dispuesto en el "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, y **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, su publicación en el Portal Institucional (www.munisantiagodechuco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE